PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 129 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y GNG INGENIERÍA S.A.S.

OBJETO: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA, PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC, QUE HACEN PARTE DE LOS GRUPOS 1,2,3,4,5 Y 6 ."*

Entre los suscritos, **ANDRES ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.028.738, en calidad de Director de General de la USPEC, nombrado mediante Decreto No. 1293 del 28 de septiembre de 2020 y Acta de Posesión No. 0009 del 08 de octubre de 2020, quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Entidad, y quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC** identificada con **NIT.900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, **GNG INGENIERÍA SAS,** identificada con NIT. 830.515.117-5, representada legalmente por **JORGE GÓMEZ FALLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.007.216, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR**, y declara que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, y que ni la sociedad ni su representante legal se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 129 DE 2020**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 15 de mayo de 2020, las partes suscriben el contrato de interventoría No 129 de 2020, cuyo objeto es: realizar la **"***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA, PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC, QUE HACEN PARTE DE LOS GRUPOS 1,2,3,4,5 Y 6.",* de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad**.**

2. Que el plazo inicial de ejecución del contrato de interventoría No 129 de 2020 se pactó hasta 31 de diciembre de 2020 y/o hasta que se mantenga vigente el contrato de obra objeto de la presente interventoría lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Que las partes suscribieron Acta de Inicio del contrato de interventoría No 129 de 2020, acordando como fecha de inicio el 16 de junio de 2020.

4. Que el valor inicial del contrato de interventoría No. 129 de 2020, asciende a la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.550.689.198) M/CTE**, que incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar.

5. Que mediante Memorando I-2020-010350 del 14 de diciembre de 2020, y memorando de alcance No. I-2020-010689 del 24 de diciembre de 2020, la Subdirección de Construcción y Conservación de la Unidad, solicitó:

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:

La firma interventora GNG INGENIERIA SAS mediante oficio No. GNG_USPEC_2020_EMER_INTERVENTORÍA_038 de 24 de diciembre de 2020, presentó balance de ejecución, así:

BALANCE FINANCIERO:

ACTA	PERIODO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO	% AVANCE	SALDO
ACTA 1	16 JUNIO 2020 A 15 DE JULIO 2020	$ 630.095.427	$ 630.095.427	13,85%	$ 3920593771
ACTA 2	16 JULIO 2020 A 15 DE AGOSTO 2020	$ 630.095.427	$ 630.095.427	13,85%	$ 3.290.498.344,00
ACTA 3	16 AGOSTO 2020 A 15 DE SEPTIEMBRE 2020	$ 630.095.427	$ -	13,85%	$ 2.660.402.917,00
ACTA 4	16 SEPTIEMBRE 2020 A 15 DE OCTUBRE 2020	$ 630.095.427	$ -	13,85%	$ 2.030.307.490,00
ACTA 5	16 OCTUBRE 2020 A 15 DE NOVIEMBRE 2020	$ 630.095.427	$ -	13,85%	$ 1.400.212.063,00
ACTA 6	16 NOVIEMBRE 2020 A 15 DE DICIEMBRE 2020	$ 630.095.427	PENDIENTE POR FACTURAR POR TRAMITE ADMINISTRATIVO		$ 770.116.636,00
ACTA 7	16 DICIEMBRE 2020 A 31 DE DICIEMBRE 2020	$ 770.116.636			$ -
SALDO DISPONIBLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 ES CERO $ 0 PESOS					
TOTAL		$ 4.550.689.198	$ 1.260.190.854	27,70%	
NOTA: SE ACLARA QUE EL SALDO DISPONIBLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 ES CERO $ 0 PESOS					

El acta No. 6 que corresponde al periodo Noviembre 16 del 2020 a Diciembre 15 de 2020 y el saldo hasta el 31 de diciembre de 2020, se facturara solo hasta cuando por parte de la entidad se permita la radicación para el debido tramite, esto es debido a los cierres de anuales. Dicha radicación no se dio durante el mes de diciembre.

No obstante, los saldos que a la fecha tiene el contrato 129-2020 a cierre de 31 de Diciembre son cero $0 pesos.

COSTOS FIJOS INTERVENTORIA							
No. Contrato Interventoria	129-2020	Nombre Interventoria	GNG INGENIERÍA SAS				
No. Contrato Obra	139, 141, 131, 140, 138 Y 130 de 2020	Contratista de Obra	CONSORCIO ERON 2020, CONSORCIO MANTENIMIENTO 2020, CONSORCIO MANTENIMIENTO CARCELARIO, CONSORCIO MTO ERON 2020, BUILDING SAS, CONSORCIO OLAGUER-CALDAS				
Valor Inicial Interventoria	$ 4.550.689.198,00	(+) Adiciones Interventoria	$ -	Vr Final Interventoria	$ 4.550.689.198,00	Plazo (Meses)	6,5
% Costos Fijos	90%	Base Costos Fijos	$ 4.095.620.278,00	Vr Costos Fijos Mensuales	$ 630.095.427,38		

Relación de Pagos Costos Fijos								
Fecha de Pago	No Factura	Pago No	Periodo Pagado	Valor Pagado	%	Vr Pagado Acumulado	% Acumulado	Saldo Por Pagar
31/08/2020	FV-380	1	16 de junio de 2020 al 23 de julio de 2020	$ 630.095.427,00	13,85%	$ 630.095.427,00	13,85%	$ 3.465.524.851,00
–	FE-211	2	24 de julio de 2020 al 15 de agosto de 2020	$ 630.095.427,00	13,85%	$ 1.260.190.854	27,70%	$ 2.835.429.424,00
–	FE-247	3	16 de agosto de 2020 al 15 de septiembre de 2020	$ -	0,00%	$ 1.260.190.854	27,70%	$ 2.835.429.424,00
–	–	4	16 de septiembre de 2020 al 15 de octubre de 2020	$ -	0,00%	$ 1.260.190.854	27,70%	$ 2.835.429.424,00
–	–	5	16 de octubre de 2020 al 15 de noviembre de 2020	$ -	0,00%	$ 1.260.190.854	27,70%	$ 2.835.429.424,00
			TOTAL	$ 1.260.190.854	27,70%	$ 1.260.190.854		$ 2.835.429.424,00

En cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, durante el desarrollo del contrato 129 de 2020, se ha remitido la siguiente información: RELACIÓN DE RADICADOS DE ACTAS PARCIALES DE INTERVENTORÍA E INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORÍA:

ACTA /INFORME	No. Radicado	FECHA
MES 1	Radicado	21-07-2020
MES 2	R-2020-010457	01-09-2020
MES 3	R-2020-011823	30-09-2020
MES 4	R-2020-013113	29-10-2020
MES 5	Radicado	23-11-2020

CONCEPTO INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:

Por parte de la Supervisión:

El contrato de interventoría tiene un valor de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.550.689.198) cuyos recursos cuentan con un respaldo presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2020.

A la fecha, a la interventoría se le ha cancelado $ 1.260.190.854, oo y cuenta con 3 actas parciales que ya fueron previamente revisadas y tramitadas encontrándose actualmente obligadas para pago.

Esta supervisión avala todas y cada una de las actas parciales presentadas por la firma interventora y que están acorde con el avance facturado que se registra actualmente en el contrato, permitiendo inferir que requiere de más presupuesto de cara a una solicitud de prórroga.

Ahora bien, los contratos de obra No. 130, 131, 138, 139, 140 y 141 de 2020 -objeto de vigilancia por parte de la interventoría- solicitaron prórroga, por las razones que a continuación se exponen:

CONTRATO DE OBRA No. 130 de 2020

- ✓ *Atendiendo a la obligación del contratista de elaborar e implementar el protocolo de bioseguridad, este debía ser radicado en cada municipio donde se encuentran los establecimientos penitenciarios y carcelarios para ser aprobados por el ente territorial respectivo. En ese sentido, para poder iniciar obras en algunos penales, las intervenciones tardaron en comenzar ya que se requería autorización, concepto o aprobación de los protocolos por parte del ente territorial. Por lo que, de acuerdo con lo expuesto por el contratista y soportado documentalmente, esto representó un tiempo de atraso en los establecimientos de: EPMSC RIOSUCIO, EPMSC ANSERMA, EPMSC SANTA ROSA DE CABAL y EPC PUERTO BOYACÁ.*

- ✓ *Inconvenientes en el ingreso de personal de obra, relacionado con el trámite y directrices frente a los protocolos de bioseguridad, solicitud de pruebas COVID, horarios establecidos, disposición de áreas de trabajo, ingreso de material y brotes de PLL en el EPC Coiba, lo cual se soporta con la bitácora de obra y oficios sin número de 31 de julio, 14 y 27 de agosto y 8 de octubre de 2020.*

- ✓ *Necesidad de ejecutar otras obras a las inicialmente contempladas y suspensión de trabajos entre el 15 de diciembre y los primeros días de enero de acuerdo con lo manifestado por la directora de RM Pereira al contratista.*

- ✓ *Contagios de la PPL y labores al interior del EPMSC de Calarcá soportado en la bitácora de obra.*

- ✓ *Situaciones en diferentes áreas al interior del EPAMS Dorada que han afectado la ejecución de los trabajos, soportado en los oficios CE-COC-USPEC-56 de 29 de octubre, CE-COC-USPEC-40 de 28 de agosto de 2020 y bitácora de obra.*

- ✓ *El contratista adjunta programación de obra, la cual se encuentra aprobada por la interventoría arrojando un tiempo adicional de 2 meses para la ejecución total de las intervenciones.*

CONTRATO DE OBRA No. 131 de 2020

- ✓ *Como es de conocimiento nacional, el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el mes de noviembre sufrió el paso de los huracanes "ETA" e "IOTA", dejando daños significativos en la infraestructura del penal, lo que conlleva a acometer obras de reparación.*
- ✓ *El costo de las actividades por valor de MIL CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.112.957.760) se basaron en precios contractuales y esto lo manifiesta el contratista en oficio CMC-051-2020, el cual fue aprobado por la interventoría del contrato, permitiendo identificar que los recursos con que cuenta el contrato actualmente, no son suficientes para las obras de emergencia que se deben desarrollar.*

- ✓ *El cronograma de actividades presentado por el contratista y aprobado por la interventoría arroja un tiempo adicional de 60 días calendario desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2021 para la ejecución total de las obras.*

- ✓ *La situación de emergencia presentada en la isla de San Andrés, generó obras que no se tenían contempladas desde el inicio del contrato y los tiempos y valores necesarios para la ejecución de los trabajos.*

CONTRATO DE OBRA No. 138 de 2020

- ✓ *Atendiendo a la obligación del contratista de elaborar e implementar el protocolo de bioseguridad, este debía ser radicado en cada municipio donde se encuentran los establecimientos penitenciarios y carcelarios para ser aprobados por el ente territorial respectivo. En ese sentido, para poder iniciar obras en algunos penales, las intervenciones tardaron en comenzar ya que se requería autorización, concepto o aprobación de los protocolos por parte del ente territorial. Por lo que, de acuerdo con lo expuesto por el contratista y soportado documentalmente, esto representó un tiempo de atraso en los establecimientos de: EPMSC ARAUCA, EPMSC AGUACHICA, EPMSC OCAÑA, EPMSC PAMPLONA, COCUC, EPMSC BARRANCABERMEJA, EPMSC SOCORRO, EPMSC VÉLEZ, EPMSC SAN GIL y CPMS SAN VICENTE DE CHUCURI.*

- ✓ *La dificultad para la consecución de personal, debido a la situación de pandemia generando atrasos en programaciones de obra planteadas y en la ejecución de las actividades en EPMSC ARAUCA y EPMSC OCAÑA, lo cual se soporta con los oficios ERON-ORIENTE-138-227 del 30 de octubre de 2020 y ERON-ORIENTE-138-252 del 17 de noviembre de 2020.*

- ✓ *Retiro de personal en COCUC y RM BUCARAMANGA, soportado en los oficios ERON-ORIENTE- 138-100 del 6 de agosto de 2020 y ERON-ORIENTE-138-179 del 29 de septiembre de 2020.*

- ✓ *Demoras en los trámites de autorizaciones de ingreso del personal en algunos establecimientos penitenciaros: situación que se expone en los oficios ERON-ORIENTE-138-196 del 13 de octubre de 2020, ERONORIENTE-138-218 del 23 de octubre de 2020 y ERON-ORIENTE-138-251, del 17 de noviembre de 2020.*

- ✓ *Al interior de los penales, se han presentado inconvenientes respecto a los horarios, disposición de áreas desocupadas, hurtos y riesgos de seguridad a los trabajadores soportado en los oficios ERON- ORIENTE-138-064, del 16 de julio de 2020, ERON-ORIENTE-138-088 del 30 de julio de 2020, ERON- ORIENTE-138-144 del 7 de septiembre de 2020, ERONORIENTE-138-205 del 20 de octubre de 2020, ERON-ORIENTE-138-254 del 19 de noviembre de 2020y ERON-ORIENTE-138-254 del 19 de noviembre de 2020.*

- ✓ *Los casos positivos de COVID-19 de personal del contratista que a lo largo de la ejecución contractual se han producido, lo cual está soportado.*

- ✓ *El contratista adjunta programación de obra, la cual se encuentra aprobada por la interventoría arrojando un tiempo adicional de 2 meses para la ejecución total de las intervenciones.*

CONTRATO DE OBRA No. 139 de 2020

- ✓ *Inconvenientes en los desplazamientos de personal Técnico a los diferentes establecimientos debido a la restricción de libre circulación en el territorio nacional en virtud del Decreto No. 457 de 2020, y problemas en las vías; situación que retrasó la realización de diagnósticos y presupuestos.*

- ✓ *Como resultado de los diagnósticos surgió una multiplicidad de necesidades a satisfacer en cada establecimiento, en el marco de la Emergencia y Mantenimiento objeto de este contrato, los cuales soporta en oficios remitidos a la firma interventora y los que ésta a su vez aprueba.*

- ✓ *Una vez se inició la ejecución de actividades, se detecta que para la atención de las emergencias y para culminar las actividades de mantenimiento priorizadas y aprobadas por GNG INGENIERÏA se requieren la inclusión de actividades e ítems NO PREVISTOS necesarios para el cumplimiento contractual, ya que de no llevarse estos a acabo, no se puede garantizar la funcionalidad de las intervenciones.*

- ✓ *El cumplimiento a decisión judicial proferida por el Tribunal Superior de Cundinamarca en primera instancia con radicado 2019-00475 y en segunda instancia por la Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Penal mediante fallo de 24 de marzo de 2020 con radicado No. 109616 relacionada con el mejoramiento de las redes de suministro de agua potable al interior del EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS.*

- ✓ *La programación de obra aprobada por la interventoría corresponde a dos (2) meses para la ejecución total de las*

obras.

CONTRATO DE OBRA No. 140 de 2020.

- ✓ *Atendiendo a la obligación del contratista de elaborar e implementar el protocolo de bioseguridad, este debía ser radicado en cada municipio donde se encuentran los establecimientos penitenciarios y carcelarios para ser aprobados por el ente territorial respectivo. En ese sentido, para poder iniciar obras en algunos penales, las intervenciones tardaron en comenzar ya que se requería autorización, concepto o aprobación de los protocolos por parte del ente territorial. Por lo que, de acuerdo con lo expuesto por el contratista y soportado documentalmente, esto representó un tiempo de atraso en los establecimientos que hacen parte del contrato.*

- ✓ *El tiempo de aprobación de presupuesto, diagnósticos y actividades no previstas fue tardío, lo cual se soporta en el oficio MTO-ERON-GR4-195 del día 23 de noviembre de 2020 y demás oficios que allega*

- ✓ *Inconvenientes al interior de los Establecimientos tales como: autorización de espacios a intervenir, horarios establecidos, contagios por COVID de PPL y adicionalmente problemas de orden público para acceso a algunos penales, lo cual soporta.*

- ✓ *El contratista adjunta programación de obra, la cual se encuentra aprobada por la interventoría arrojando un tiempo adicional de 2 meses para la ejecución total de las intervenciones.*

CONTRATO DE OBRA No. 141 de 2020.

- ✓ *Atendiendo a la obligación del contratista de elaborar e implementar el protocolo de bioseguridad, este debía ser radicado en cada municipio donde se encuentran los establecimientos penitenciarios y carcelarios para ser aprobados por el ente territorial respectivo. En ese sentido, para poder iniciar obras en algunos penales, las intervenciones tardaron en comenzar ya que se requería autorización, concepto o aprobación de los protocolos por pate del ente territorial. Por lo que, de acuerdo con lo expuesto por el contratista y soportado documentalmente, esto representó un tiempo de atraso en los establecimientos de: EPMSC QUIBDÓ, EPMSC YARUMAL, EPMSC JERICO, EPMSC ANDES, EPMSC ISTMINA, EP PUERTO TRIUNFO, EPMSC SANTA BARBARA, EPMSC LA CEJA, EPMSC CAUCASIA, EPMSC SONSON, EC SANTA FE DE ANTIOQUIA, EPMSC APARTADO, EPMSC TÁMESIS, EPMSC SANTO DOMINGO, EPMSC SANTA ROSA DE OSOS y EPMSC BOLÍVAR.*

- ✓ *Ingreso de nuevo personal para ejecutar actividades representa unos días para su autorización por parte de las Direcciones de los Establecimientos, lo cual está soportado con la fecha de remisión del oficio y la fecha de respuesta.*

- ✓ *Situación de orden público en vías de acceso para EPMSC QUIBDÓ y EPMSC ISTMINA, soportado documentalmente. Adicionalmente, cierre en la vía Los Llanos – Tarazá para acceder a los municipios de Caucasia y Apartadó, soportado por INVIAS.*

- ✓ *Los casos positivos de COVID-19 de personal del contratista que a lo largo de la ejecución contractual se han producido, lo cual está soportado.*

- ✓ *Al interior de los penales, se han presentado inconvenientes respecto a la disposición de áreas desocupadas sobre todo para la adecuación de zonas de aislamiento, los cambios de áreas a intervenir, exigencia de pruebas COVID (EPMSC Puerto Berrío), lo cual está soportado.*

- ✓ *El contratista adjunta programación de obra, la cual se encuentra aprobada por la interventoría arrojando un tiempo adicional de 2 meses para la ejecución total de las intervenciones.*

Con base en las razones de orden técnico que motivaron la solicitud de prórroga de los contratos principales, la interventoría requiere ser adicionada por valor de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTITRES PESOS MONEDA LEGAL ($ 561.610.123,00) incluido IVA, soportada con la propuesta económica presentada y prorrogada desde el 1 de enero al 1 de marzo de 2021, en atención a que se debe garantizar el acompañamiento en la ejecución, terminación, liquidación de las obras de emergencia y cierre definitivo del expediente contractual.

Es pues que, el contrato de interventoría tiene comprometido sus recursos hasta 31 de diciembre, entendiendo que los mismos se han ejecutado a lo largo de la vigencia del mismo. Por consiguiente, para el tiempo que se requiere a efectos de brindar acompañamiento a los contratos de obra, la interventoría no cuenta con respaldo presupuestal a partir del 1 de enero hasta el 1 de marzo de 2021.

Cabe acotar, que la solicitud de prórroga va acorde con la extensión de la emergencia sanitaria anunciada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 0002230 de 27 de noviembre de 2020.

Finalmente, se señala que se mantienen los demás argumentos expuesto en el memorando I-2020-010350 de 14 de diciembre de 2020.

SOLICITUD FINAL:

PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 129 de 2020, a partir del 1 de enero de 2021 hasta el 1 de marzo de 2021.

ADICIONAR el contrato de interventoría No. 129 de 2020, por el valor de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 561.610.123,00).

La presente adición se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 38420 de 14 de diciembre de 2020, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión requiere la modificación solicitada dejando expresamente establecido que lo solicitado es necesario, oportuno y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC. (…)

6. Que mediante Memorando I-2020-010373 del 14 de diciembre de 2020 el Ordenador del Gasto de la Unidad, justifica la costitución de la reserva presupuestal para dar continuidad al objeto contractual del contrato de interventoría No 129 de 2020.

7. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 129 DE 2020**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 129 de 2020, hasta el 1 de marzo de 2021. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente prórroga al contrato de interventoría, se concede por solicitud del **INTERVENTOR** y pervio aval del supervisor de la USPEC conforme con las necesidades identificadas para el seguimiento y control permanente de las actividades de ejecución, mantenimiento de las obras de infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC que hacen parte de los grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR: El contrato de interventoría No. 129 de 2020 por el valor de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE ($561.610.123,00)**, incluido IVA, para un valor total acumulado de **CINCO MIL CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VENTIÚN PESOS, ($5.112.299.321) M/CTE,** incluido IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para respaldar las obligaciones contraídas, LA USPEC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 38420 del 14 de diciembre de 2020, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de LA USPEC.

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser avalado y aprobado por la supervisión del contrato.

CLÁUSULA CUARTA- GARANTÍAS: El interventor deberá actualizar las pólizas de acuerdo a la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 129 DE 2020**, Igualmente se compromete con la USPEC a publicar las pólizas a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, so pena de incurrir en incumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA: IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: Para la ejecución del contrato de interventoría No. 129 de 2020 dentro del plazo otorgado, EL CONTRATISTA adoptará el Protocolo de Bioseguridad aprobado por la USPEC, con el apoyo de sus administradores de riesgos laborales a efectos de minimizar los riesgos del personal de trabajo y con ello, reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS -CoV-2 (COVID-19) aplicando lo dispuesto por la Resolución No 666 del 24 de abril de 2020.

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA: La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO: La presente Prórroga y Adición y No. 1 al contrato de interventoría No. 129 de 2020, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere aprobación de las garantías que amparan el presente documento, por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y la expedición del Registro Presupuestal.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente contrato será la de aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Natalia Quintero Perdomo - Directora de Gestión Contractual
Reviso: Jairo Olaya – Cordinador DIGECO
Elaboró:Gisella Rivera–Contratista- DIGECO